

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 ING DOM Nº E-123-A DE FECHA 21.03.2021.

UBICACIÓN:

DARDIGNAC Nº 65 CASA 16

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 110 /2022

RECOLETA,

04 MAYO 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM Nº E-123-A de fecha 21.03.2022 que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley Nº 20.898*, para la propiedad ubicada en **DARDIGNAC Nº 65 CASA 16**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
 - a) **Artículo 1º - Numeral 6 - Ventilación:** Presenta Ventilación forzada en Dormitorio – Comedor, en contravención con lo establecido en la Ley 20.898.
 - b) **Artículo 1º - Numeral 6 - Adosamiento:** Considerando que la fachada no se emplaza en la Línea de Edificación, ya que no enfrenta Bien Nacional de Uso Público, no es posible describir el agrupamiento Continuo. Así entonces, debe considerar que la construcción se presenta en agrupamiento Aislado con Adosamiento y debe acreditar el cumplimiento de la resistencia al fuego F-60 hasta el nivel de cubierta, situación que no se acredita en planimetría ni en especificaciones técnicas ni en informes del arquitecto.
 - c) **Artículo 1º - Numeral 6 - Adosamiento:** No acredita disposición final de Aguas Lluvias sin afectar a los predios vecinos. Presenta Ventilación forzada en Dormitorio – Comedor, en contravención con lo establecido en la Ley 20.898.
 - d) **Artículo 1º - Formulario Solicitud:** No cuenta con firma del profesional competente.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando Nº 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, ING DOM N° E-123-A de fecha 21.03.2022, para la propiedad ubicada en **DARDIGNAC N° 65 CASA 16**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-123-A** de fecha 21.03.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_03.05.2022
DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sra. Rosario Isabel Meneses Astorga**
Propietaria – Dardignac N° 65 casa 16, Recoleta
- **Sr. Rodolfo Contreras Espinoza**
Arquitecto Patrocinante – Arturo Prat N° 60 of.68, Santiago

I.D.Doc: 1959870